

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

En Sesión Ordinaria No. 17, mediante Acta número 22 celebrada, el día 28 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Aldama, Tamaulipas  
Ejercicio Fiscal del Año 2020**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2020, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2020, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2019 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2020, comprende una estimación de \$ **112, 449,786** (Ciento doce millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

<b>MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020</b>	
Clasificador Por Capítulo del Gasto	Importe
Total	<b>112,449,786</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	29,942,683
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,472,613
3000 SERVICIOS GENERALES	24,953,624
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,967,224
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,246,612
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	29,190,607
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-
9000 DEUDA PÚBLICA	676,423

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	<b>112,449,786</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	112,449,786
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0

**Capítulo IV  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por Objeto del Gasto:**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	<b>112,449,786</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>29,942,683</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	27,839,341
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	50,000
Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,053,342
Seguridad Social	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0
Previsiones	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>14,472,613</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,280,000
Alimentos y Utensilios	705,000
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	346,000
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	110,000
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,000,000
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	30,000
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,001,613
<b>Servicios Generales</b>	<b>24,953,624</b>
Servicios Básicos	4,317,771
Servicios de Arrendamiento	11,590,720
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,320,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	45,000
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,850,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	700,000
Servicios de Traslado y Viáticos	210,000
Servicios Oficiales	3,923,226
Otros Servicios Generales	996,907
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>11,967,224</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0

Transferencias al Resto del Sector Público	0
Subsidios y Subvenciones	0
Ayudas Sociales	11,813,765
Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	153,459
Transferencias al Exterior	0
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>1,246,612</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	214,612
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	20,000
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	800,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	190,000
Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	22,000
<b>Inversión Pública</b>	<b>29,190,607</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,503,860
Obra Pública en Bienes Propios	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	1,686,747
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Compra de Títulos y Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
<b>Deuda Pública</b>	<b>676,423</b>
Amortización de la Deuda Pública	0
Intereses de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costo por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	676,423

**B).- Clasificación Administrativa**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación Administrativa	Importe
Total	112,449,786
Presidencia	81,819,179
Obras y Servicios Públicos	29,190,607
DIF	1,440,000

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Total	112,449,786
Gobierno	62,060,452
Desarrollo Social	47,392,425
Desarrollo Económico	2,320,486
Otras no clasificadas en funciones anteriores	676,423

**D) Clasificación por tipo de Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	112,449,786
Gasto Corriente	81,336,144
Gasto de Capital	30,437,219
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	676,423
Pensiones y Jubilaciones	0
	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>
Participaciones	0
	<i>Adición DOF 23-12-2015</i>

**E).- Prioridades del Gasto**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Prioridades de Gasto	
EDUCACIÓN	
SALUD	
VIVIENDA	
SERVICIOS PÚBLICOS	
SEGURIDAD PÚBLICA	
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES	
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	

**F).- Programas y Proyectos**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Programas y Proyectos	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ALUMBRADO PÚBLICO	
DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTES	
AYUDAS SOCIALES Y DONATIVOS	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (VIVIENDA)	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (EDIFICACION NO HABITACIONAL)	
OBRAS DE DESARROLLO SOCIAL (URBANIZACION)	
OBRAS DE DESARROLLO ECONÓMICO (VIAS DE COMUNICACIÓN)	
PAGO DE DEUDA	

**G).- Fuentes de Financiamiento**

MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020	
Fuentes de Financiamiento	
INGRESOS FISCALES	
INGRESOS FEDERALES NO ETIQUETADOS	
INGRESOS FEDERALES ETIQUETADOS	
-FISMUN	
-FORTAMUN	
-HIDROCARBUROS	

## H).- ANÁLISIS DE PLAZAS

Municipio de Aldama, Tamaulipas.					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones Mensual		Compensaciones Mensual	
		De	hasta	De	hasta
1. Presidente Municipal	1	50,000.00	80,000.00	10,000.00	20,000.00
2. Síndicos y Regidores	10	10,000.00	50,000.00	10,000.00	20,000.00
3. Asesores	6	10,000.00	50,000.00	1,000.00	20,000.00
4. Secretario Particular, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal	3	10,000.00	40,000.00	1,000.00	20,000.00
5. Directores	25	4,000.00	35,000.00	1,000.00	10,000.00
6. Subdirectores y Coordinadores Y Jefes de departamento.	35	3,000.00	30,000.00	1,000.00	10,000.00
7. Oficial Mayor	1	3,000.00	25,000.00	1,000.00	10,000.00
8. Personal Técnico	20	1,000.00	23,000.00	1,000.00	10,000.00
9. Oficial Administrativo	15	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
10. Operadores	20	1,000.00	20,000.00	1,000.00	8,000.00
11. Personal Administrativo Y Operativo	400	1,000.00	18,000.00	1,000.00	5,000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2020, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Tratándose de Gastos a comprobar estos deberán estar totalmente comprobados y justificados con la documentación legal correspondiente a más tardar el día 31 de Diciembre de 2020, de lo contrario se iniciará el proceso de cobro correspondiente por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Capítulo II**

**De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Capítulo III**

**De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 14.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 15.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2020.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**

**Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único**

**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 17.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2020, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrirlos compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con sus compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 1.0veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimes- tral- Anual	Menor a 50%
	Resultado del Ingreso Total y		Déficit/Desahorro es la situación en que los				

3	Egreso Total (Ahorro desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	ingresos Totales: Egresos Totales	Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingresó Total- Egreso Total) / Ingresó Total* 100.	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	Tamaño de la Administración Municipal=(Total de servidores públicos/Habitantes del municipio)*100.	Trimes- tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		Gasto corriente por servidor público=Gasto corriente/ Total de servidores públicos	Trimes- tral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los Diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	Inversión en obra pública= (Inversión en obra pública/ Total de egresos)*100	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	Inversión en obra pública per cápita= Inversión en obra pública/Habitantes del municipio.	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	Retribución en obras en relación con la recaudación= (Ingresos propios/Inversión en obra pública)*100	Trimes- tral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM/ Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimes- tral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de La Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con Recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF= (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/ Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)* 100	Trimes- tral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 18.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 19.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Título Cuarto**  
**Del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**  
**Capítulo Único**  
**De la proyección, Riesgos y Resultados de egresos**

**Artículo 20.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y tomando en cuenta que según el último censo de población publicado por el INEGI, el Municipio de Aldama tiene una población menor a los 200,000 habitantes se presenta la siguiente proyección de Egresos de conformidad con el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

## Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE ALDAMA		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	Año en Cuestión	Año 1 (2021) (d)
	2020	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	<b>69,540,172</b>	<b>70,930,975</b>
A. Servicios Personales	29,942,683	30,541,537
B. Materiales y Suministros	13,862,079	14,139,321
C. Servicios Generales	16,808,404	17,144,572
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,817,224	5,933,568
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	446,612	455,544
F. Inversión Pública	1,986,747	2,026,482
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	676,423	689,951
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	<b>42,909,614</b>	<b>43,767,806</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	610,534	622,745
C. Servicios Generales	8,145,220	8,308,124
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,150,000	6,273,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000	816,000
F. Inversión Pública	27,203,860	27,747,937
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	112,449,786	114,698,782

Conforme a la fracción II del artículo 18 de la Ley citada, se presentan los posibles riesgos relevantes para las finanzas públicas:

a). Riesgo de liquidez. Derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello ver afectado el Presupuesto. Además, dado que las Participaciones Federales dependen de la Recaudación Nacional y su repartición al Municipio se realiza en base al número de habitantes, y a la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y del servicio de Agua potable, esto hace que las Participaciones Federales al Municipio sean variables, y por lo tanto se vea afectada la disponibilidad presupuestal.

b). Riesgos Globales. Que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, y al haber afectaciones globales por cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros; afectando los proyectos de infraestructura del Municipio.

Las Estrategias y Líneas de acción para enfrentar tales riesgos son:

**Estrategias.** Implementar mecanismos para la participación ciudadana, logrando la actualización administrativa y jurídica, que permita la optimización de los recursos, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Líneas de acción:**

- a) Promover la participación ciudadana y la corresponsabilidad social.
- b) Fortalecer las acciones de gestión de recursos y proyectos ante el gobierno
- c) Estatal y Federal.
- d) Elaborar manuales de organización que especifiquen las funciones y atribuciones de los cargos directivos del municipio.
- e) Brindar capacitación a los servidores públicos Capacitar y promover la implementación de mecanismos alternos de justicia.
- f) Desarrollar un código de ética que oriente los valores y principios de la actuación esperada de los servidores públicos.

- g) Elaborar un diagnóstico del marco jurídico municipal.
- h) Elaborar y actualizar el marco normativo municipal.
- i) Fomentar la cultura de la legalidad y el respeto a los derechos humanos.
- j) Elaborar un diagnóstico de tránsito y vialidad en el Municipio.
- k) Evaluación de infraestructura, equipamiento, Recursos Humanos y financieros aplicados a Tránsito y Vialidad municipal.
- l) Fortalecer el Programa de Educación y Cultura Vial.
- m) Incrementar y capacitar al personal de protección civil.
- n) Equipar y actualizar el Inventario de Materiales y equipo especializado para Protección Civil y Primeros Auxilios
- o) Gestionar ante los gobiernos estatal y federal apoyo para actualizar el Atlas de riesgos.
- p) Desarrollar, gestionar e implementar un programa de Infraestructura de protección civil.
- q) Actualizar e incrementar los materiales y espacios que se utilizan como albergues temporales.
- r) Transparentar las acciones de gobierno y sus finanzas en la página web del municipio.
- s) Verificar periódicamente los procesos de adquisición y pago del municipio.
- t) Revisar, adecuar, actualizar y simplificar todos los procedimientos administrativos del municipio.
- u) Elaborar y difundir un informe de las acciones de gestión del Gobierno.
- v) Implementar mecanismos de atención a quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos presentados por la ciudadanía.

Conforme a la fracción III del artículo 18 de la LDF, se presentan los resultados de las finanzas públicas que abarcan el periodo anterior y el ejercicio actual de acuerdo con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### Resultados de Egresos – LDF

<b>MUNICIPIO DE ALDAMA (a)</b>		
<b>Resultados de Egresos - LDF</b>		
<b>(PESOS)</b>		
<b>Concepto (b)</b>	<b>2018<sup>1</sup> (c)</b>	<b>2019 Ejercicio Vigente<sup>2</sup> (d)</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>63,472,623</b>	<b>65,889,842</b>
A. Servicios Personales	29,166,905	29,220,294
B. Materiales y Suministros	16,828,303	14,158,838
C. Servicios Generales	9,709,910	14,742,413
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,538,936	3,571,018
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	153,375	430,429
F. Inversión Pública	3,730,826	3,432,916
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	344,368	333,935
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>78,654,867</b>	<b>38,438,786</b>
A. Servicios Personales	0	0
B. Materiales y Suministros	785,979	277,006
C. Servicios Generales	4,899,586	5,946,298
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,176,082	4,862,563
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	66,674,574	459,867
F. Inversión Pública	0	26,328,223
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	1,118,647	564,829
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>142,127,490</b>	<b>104,328,629</b>

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al mes de octubre y estimados para el resto del ejercicio.

**Artículo 21.-** Los Ingresos excedentes que resulten, derivados de los ingresos de libre disposición deberán ser destinados cuando menos el 50 por ciento a los conceptos señalados en la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 14 y Transitorio Décimo.

**Artículo 22.-** Los recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, ADEFAS, previstos en el proyecto de presupuesto de egresos, podrán ser hasta por el 3.5 por ciento de los ingresos totales del municipio, de conformidad con lo señalado en los artículos 20 y transitorio Décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera.

**Artículo 23.-** En caso de que durante el Ejercicio Fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efectos de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de Comunicación Social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13, Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

**ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.JORGE LUIS GONZÁLEZ ROSALEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ ARGÜELLO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. CELSO CARRIZALES AGUIRRE.- Rúbrica.**

---